

DECRETO.-

Considerando que l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" (a partir de ahora Agència) y la Cambra Oficial de Comerç Indústria i Navegació de Reus ( a partir de ahora la Cambra) firmaron el convenio de colaboración con motivo de la realización de proyectos Bons Reus, aprobado por decreto de la alcaldesa accidental con fecha 21 de agosto de 2020.

Considerando el proyecto tiene como objetivo reactivar la actividad comercial, de servicios, restauración y turismo de Reus, mejorando el fondo de liquidez a corto termino de los establecimientos de estos sectores y motivando los/ciudadanos/de Reus y los visitantes de la ciudad, mayores de 18 años mediante la emisión de 80.000 bonos de 5 € dirigidos a ciudadanos/ es de Reus para que los puedan utilizar como descuento, con una compra mínima del triple del valor de los bonos utilizados, y con un máximo de 4 bonos de 5€ por persona, los establecimientos adheridos al proyecto Bons Reus.

Considerando que el convenio firmado preveía la existencia de una primera fase en la que se habilito a la partida presupuestaria 21360/43261/489 Reus Promoció-Pla reactivació- A famílies i instit. Sense ànim de lucre la cantidad de 420.000 euros con el siguiente desglose: 400.000 euros correspondientes a la emisión de los bonos nombrados en el punto anterior y 20.000 euros como compensación económica a la Cambra Oficial de Comerç Industria i Navegació de Reus (a partir de ahora la Cambra) para su condición de entidad colaboradora.

Considerando que el proyecto Bons Reus contempla la posibilidad de activar una segunda fase dirigida a las compras realizadas por visitantes de la ciudad de Reus que a todo caso y si acaso seria regulada mediante anexo al convenio.

Considerando que es voluntad de ambas partes poner en marcha esta segunda fase en la que se prever habilitar bons por un importe total de 60.000 euros correspondientes a la emisión de 12.000 bons (dirigidos a personas no empadronadas a Reus, para que los puedan utilizar como descuento) serán como máximo 4 bons de 5euros por persona, los establecimientos adheridos al proyecto con cargo a la partida 21360/43200/470 A empreses privades correspondiente al presupuesto del año 2020.

Considerando que de este importe se realizará un primer pago correspondiente al 90% de la subvención, importe de 54.000 euros a la firma de la presente adenda y un segundo pago correspondiente al 10% del importe total, es decir 6.000 euros, una vez aprobado la cuenta justificativa de todo el proyecto subvencionado que habrá de ser presentada en el termino de un mes des de la finalización de la segunda fase del proyecto Bons Reus.

Considerando que para lo que se refiere a la compensación establecida por la Camra por las funciones que asume como entidad colaboradora en la gestión del proyecto Bons Reus cabe señalar que el importe asignado por la primera fase, 20.000 euros,era un calculo hecho sobre la previsión de atender la gestión de unos 200 establecimientos, pero el éxito de la campaña ha superado con creces todas las expectativas iniciales de adhesión de establecimientos pasando de los 200 previstos a los 415 establecimientos adheridos que hay en la actualidad, duplicando las funciones de la Cambra como entidad colaboradora de

los trabajos de validación de las adhesiones, difusión y comunicación de la campaña a nivel global, información y formación del funcionamiento de la campaña a los establecimientos, validación de todas las operaciones de bonos presentados, liquidación bancaria y justificación de los mismos.

Considerando que se considera oportuno incrementar la compensación económica prevista en el convenio inicial por la primera fase a la Cambra en 15.000 euros, suponiendo el 8,75% del importe total de la campaña.

Visto el informe emitido por la técnica de la asesoría jurídica de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto el informe emitido por la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", de fecha 7 de diciembre de 2020.

Visto el informe favorable de la intervención de fecha 7 de diciembre de 2020, de fiscalización previa limitada, en el que resta acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la presente resolución.

Considerando que resta acreditado al expediente que la Cambra encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, la generalitat, l'Ajuntament de Reus y l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció".

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de la ley de subvenciones, del decreto 179/1995, de 13 de junio, por lo que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín oficial de la Provincia con fecha 16/9/2010.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración firmado con la Cambra de Comerç Indústria Navegació de Reus con fecha 24 de agosto de 2020, para la gestión del proyecto Bons Reus correspondiente a la segunda fase como entidad colaboradora para la gestión de la subvención directa por importe de 60.000 euros, correspondientes a la emisión de 12.000 bonos (dirigidos a personas no empadronadas a Reus, para que los puedan utilizar como descuento) serán como máximo 4 bonos de 5 euros por persona, a los establecimientos adheridos al proyecto con cargo a la partida 21360/43200/470 A empresa privadas.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 20.250 euros en concepto de compensación económica a la Cambra de Comerç Indústria Navegació de Reus i aprobar el reconocimiento de la obligación de 15.000 euros correspondientes al primer pago a la firma de la presente adenda como importe complementario de la compensación económica a la Cambra Oficial de Comerç Indústria i Navegació de l'Agència, con cargo a la partida 21360/43200/470 A empresas privadas de l'Agència y proceder a su pago. El segundo pago de esta compensación, de 5.250 euros se realizará a la aprobación de la gestión de las subvenciones concedidas.

Tercero.- Aprobar el gasto de los 60.000 euros y aprobar el reconocimiento de la obligación de 54.000 euros correspondiente al 90% de la subvención concedida en el sí del proyecto Bons Reus y proceder a su pago a partir de la firma de la adenda. El segundo pago, corresponde al 10% restante, es decir, 6.000 euros se realizará una vez aprobado la cuenta

justificativa de todo el proyecto subvencionado que habrá de ser presentada en el termino de un mes des de la finalización de la segunda fase del proyecto Bons Reus.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Cambra de comerç Industria i Navegació de Reus. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo de lante de los juzgados de los contencioso administrativo de Tarragona, en el termino de dos meses a contar des del dia siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante esto, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición delante del organo que ha dictado el acto en el termino de un mes a contar des del día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la presidenta delegada de la Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldia de delegación de la presidencia de fecha 10 de julio de 2019 *publicado al BOPT, de 26/07/2019*), a la ciudad de Reus, el dia que consta en la diligencia de registro.

La presidenta delegada de l'Agència de  
Promoció de Ciutat "Reus Promoció"

El secretario general

Montserrat Caelles Bertran

Jaume Renyer Alimbau